



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

10 OCT. 2012

ANGOL,

1689

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 02 de octubre de 2.012, enviada por el COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA COLONIA LOLENCO, representado por su Presidente don MARIO ESPINOZA OSSES, Rut. n° 07.083.758-7, y quien solicita autorización para realizar una RAMADA Y JUEGOS POPULARES, para el día domingo 14 de octubre de 2.012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorizase al COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA COLONIA LOLENCO, representado por su Presidente don MARIO ESPINOZA OSSES, para realizar RAMADA Y JUEGOS POPULARES, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en Media Luna ubicada en Parcela n° 1 sector Lolenco de nuestra ciudad, para el día domingo 14 de octubre de 2.012, desde las 12:00 hasta las 19:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/mfr.

Distribución:

- Mario Espinoza Oses, presidente Comité Pequeños Agricultores Colonia Lolenco.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



ANOTESE Y COMUNIQUESE  
ANGJOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE DE ANGOL (S)

